

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

21161 *RESOLUCIÓN 139/1996, de 2 de septiembre, de la Subsecretaría, por la que se asignan determinadas competencias en materia de personal civil, funcionario y laboral, a los Delegados de Defensa en Toledo, Burgos, Zaragoza, Murcia, León y Vizcaya.*

En virtud del Real Decreto 2206/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 305, del 22), se crean las Delegaciones del Ministerio de Defensa, que constituyen la estructura periférica de este Ministerio, disponiéndose en su artículo 4, apartado f) las competencias que les corresponden a los Delegados de Defensa en materia de gestión de personal civil.

En desarrollo del citado Real Decreto, la Orden 111/1995, de 25 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 182, de 1 de agosto), crea las delegaciones de Burgos, León, Murcia, Toledo, Vizcaya y Zaragoza.

Por Orden 62/1994, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146, del 20), se establece la relación de competencias que se atribuyen a los Delegados, estando prevista que dicha asunción se realice por resolución del Subsecretario de Defensa, motivo por el cual,

He resuelto:

A partir del 4 de septiembre de 1996, los Delegados de Defensa de Burgos, León, Murcia, Toledo, Vizcaya y Zaragoza, asumirán las competencias que la Orden 62/1994, de 13 de junio, recoge a su anexo con los números de orden 58 a 65 para personal funcionario y 66 a 75 para personal laboral.

La Dirección General de Personal, a través de la Subdirección General de Personal Civil, efectuará cuantas actuaciones correspondan a dicha asunción.

Madrid, 2 de septiembre de 1996.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

21162 *ORDEN de 23 de agosto de 1996 por la que se crea una Sección de Educación Secundaria Obligatoria dependiente del Instituto Español de Educación Secundaria de Andorra.*

La acción educativa en el exterior está regulada por el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, que establece en la sección primera de su capítulo II las normas a que deben someterse los centros docentes de titularidad del Estado español en el extranjero.

Los centros españoles en Andorra se encuentran amparados por el Convenio Hispano-Andorrano en materia educativa, de 11 de enero de 1993.

Por otra parte, el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, establece en su artículo 80 un procedimiento para dar respuesta a las necesidades derivadas de la generalización del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Al estar prevista para el próximo curso la implantación del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andorra, es necesaria la creación de una Sección, dependiente del Instituto de Educación Secundaria de aquel país, que responda a la demanda de escolarización en centros españoles y garantice las condiciones educativas más adecuadas.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en la disposición final primera del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, y el artículo citado del Reglamento Orgánico de Institutos de Educación Secundaria, dispongo:

Primero.—Se crea una Sección de Educación Secundaria Obligatoria, que dependerá del Instituto Español de Educación Secundaria de Andorra. Este Sección entrará en funcionamiento en el curso 1996/1997.

Segundo.—La estructura y funcionamiento de esta Sección de Educación Secundaria Obligatoria se adaptará a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, y, en lo que le sea de aplicación, en las normas que desarrollan dicho Reglamento Orgánico, así como a lo previsto por el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, que regula la acción educativa en el exterior.

Tercero.—La Secretaría General Técnica y la Dirección General de Personal y Servicios dictarán las instrucciones necesarias y adoptarán las medidas oportunas que exijan la apertura y funcionamiento de esta Sección.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de agosto de 1996.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmos. Sr. Secretario general Técnico y Sra. Directora general de Personal y Servicios del Departamento.

21163 *RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 1996, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso interpuesto por doña Cristina Fernández Fernández y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 57/1992, sobre pruebas de idoneidad interpuesto por doña Cristina Fernández Fernández y otros, la Sala Quinta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia en 20 de febrero de 1996 por la que se estima el referido recurso, considerando arbitraria y no ajustada a las normas de la convocatoria la puntuación otorgada a doña María Sagrario Albizu García, y, por tanto, nula la declaración de aptitud efectuada por Resolución de 17 de julio de 1991, sin entrar en el examen de los demás motivos de impugnación alegados en la demanda.

Por Orden de 19 de julio de 1996, se ha dispuesto el cumplimiento de la sentencia en sus propios términos, por todo ello,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de la sentencia indicada para general conocimiento.

Madrid, 8 de agosto de 1996.—El Director general, Alfonso Fernández Miranda Campoamor.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Régimen Jurídico Universitario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

21164 *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 1996, del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por la que se convoca concurso público para la concesión de becas de formación de titulados superiores universitarios en técnicas relacionadas con la prevención de riesgos laborales.*

Prosiguiendo la política de formación iniciada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) en el año 1989 y continuada regularmente en años posteriores, se considera conveniente proceder a una nueva convocatoria de becas dirigida a la formación de titulados superiores universitarios en técnicas relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

La formación de especialistas en esta área resulta necesaria a una adecuada política de actuación en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo encaminada a prevenir los riesgos laborales y a mejorar las condiciones de trabajo, actuaciones éstas que exigen contar con personal técnico especializado que venga a cubrir las necesidades que al efecto vienen establecidas, tanto para el sector público como para el privado, por los marcos normativos comunitario y nacional.

Todo lo expuesto justifica que la inversión en este campo sea considerada de interés público. Asimismo, la finalidad perseguida con esta convocatoria se encuadra dentro de la función de promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento de la prevención de los riesgos laborales como función encomendada al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Por todo lo cual, esta Dirección ha resuelto convocar 34 becas para la formación de titulados superiores universitarios en técnicas relacionadas con la prevención de riesgos laborales, mediante concurso público en régimen de concurrencia competitiva para su adjudicación, conforme a las normas que se contienen en el anexo de esta Resolución, y las bases generales aprobadas al efecto por Orden de 22 de septiembre de 1995.

Madrid, 6 de septiembre de 1996.—El Director, Javier Gómez-Hortigüela.

ANEXO

Normas de la convocatoria de concurso público para conceder becas de formación de titulados superiores universitarios en técnicas relacionadas con la prevención de riesgos profesionales

I. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto conceder 34 becas para titulados superiores universitarios que realizarán un curso de formación en los Centros Nacionales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con arreglo a la siguiente distribución, en la que se indican los temas de investigación y la titulación académica superior requerida:

Ocho becas para el Centro Nacional de Nuevas Tecnologías (Madrid):

Tema 1. Prevención de riesgos producidos por agentes físicos. Acústica. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ingeniería Industrial o de Telecomunicaciones. Licenciatura en Ciencias Físicas.

Tema 2. Prevención de riesgos producidos por agentes físicos: Vibraciones. Número de becas: Una. Requisitos: Ingeniero Industrial o Telecomunicaciones, Licenciado en Ciencias Físicas.

Tema 3. Prevención de riesgos producidos por agentes físicos: Campos electromagnéticos. Número de becas: Una. Requisitos: Ingeniero de Telecomunicaciones.

Tema 4. Prevención de riesgos específicos en Seguridad en el Trabajo. Sistemas prácticos de evaluación. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ingeniería Industrial o en Ciencias Físicas.

Tema 5. Prevención riesgos específicos en Higiene Industrial. Elaboración de programas informáticos para seguimiento de riesgos laborales. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Físicas. Licenciatura en Ingeniería Industrial o Telecomunicaciones. Conocimientos en la elaboración de programas informáticos. Formación o conocimiento en la metodología estadística. Nivel elevado de inglés.

Tema 6. Alergenos aerotransportados y bioaerosoles, desarrollo de métodos analíticos para su determinación. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas, con especialidad Analítica, informática a nivel usuario, inglés a nivel de traducción.

Tema 7. Evaluación de la exposición a contaminantes químicos. Desarrollo de métodos analíticos para su valoración. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas, especialidad en Analítica. Conocimientos en técnicas cromatográficas. Informática a nivel de usuario e inglés técnico.

Tema 8. Prevención de la patología por sensibilizantes laborales. Aspectos clínicos, bioquímicos y ambientales. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Medicina. Conocimientos previos en Higiene Industrial, conocimientos en el seguimiento de exposición a aerosoles de alto y bajo peso molecular, conocimientos en exploración funcional respiratoria y técnicas inmunológicas.

Doce becas para el Centro Nacional de Medios de Protección (Sevilla):

Tema 9. Puesta a punto de métodos de ensayo para evaluación de características ópticas y colorimétricas en equipos de protección individual. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Físicas, especialidad Electrónica. Conocimientos de informática (sistemas operativos, programación y software de gestión). Idiomas: Inglés o francés.

Tema 10. Puesta a punto de métodos de ensayo para evaluación de equipos de protección individual frente al riesgo eléctrico. Número de becas: Una. Requisitos: Ingeniero industrial de la rama Electricidad. Conocimiento de informática e idiomas.

Tema 11. Guantes y ropa de protección frente a agentes químicos, certificación y ensayos según normas europeas. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciado en Ciencias Químicas. Inglés a nivel traducción. Conocimientos informáticos. Experiencia de ensayos de resistencia química de materiales. Experiencia en técnicas instrumentales (conductivimetría y cromatografía de gases).

Tema 12. Evaluación de la exposición a productos fitosanitarios de los operarios y otros trabajadores expuestos tras su aplicación. Número de becas: Dos. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas o Licenciatura en Farmacia. Experiencia en técnicas instrumentales cromatográficas de gases y/o líquida de alta resolución. Conocimiento de inglés a nivel de traducción.

Tema 13. Exposición a contaminantes en agricultura. Control biológico de la exposición a plaguicidas. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas o Licenciatura en Ciencias Biológicas o Licenciatura en Farmacia. Experiencia en tratamiento de muestras biológicas y análisis bioquímicos. Conocimiento de inglés a nivel de traducción.

Tema 14. Desarrollo de metodologías, médico-epidemiológica, para la determinación de la exposición retrospectiva a agentes laborales. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Medicina y Cirugía. Conocimientos de epidemiología y de manejo de programas informáticos a nivel de usuario. Conocimiento de inglés a nivel de traducción.

Tema 15. Diseño de metodologías, médico-epidemiológica, para la elaboración de protocolos destinados al seguimiento y vigilancia de la salud de trabajadores expuestos a vibraciones, con especial atención a los equipos de protección individual. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Medicina y Cirugía. Conocimientos de epidemiología y de manejo de programas informáticos a nivel usuario. Conocimiento de inglés a nivel de traducción.

Tema 16. Elaboración y puesta a punto de metodologías encaminadas a la confección de protocolos, cuestionarios y encuestas para la vigilancia, médico-epidemiológica, de la salud en trabajadores expuestos a plaguicidas en distintos modelos de explotaciones agrícolas. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Medicina y Cirugía. Conocimientos de epide-